LEY DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1948

ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE TUPIZA.—. Para su construcción, destínase los fondos de la Prov. Sud Chichas consignados en el Presupuesto Pro IV Centenario de Potosí.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Los fondos correspondientes a la Provincia Sud Chichas consignados en el presupuesto del Comité Pro IV Centenario de Potosí, se destina en su totalidad a la construcción del alcantarillado y pavimentación de la ciudad de Tupiza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 29 de octubre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Salinas López.— C. López Arce, S. S.— C. Lazcano Márquez, S. S.— P. Montaño, D. S.— A. Quezada A., D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza.